



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118-2025-MDLP/OGA

La Perla, 21 de abril de 2025

VISTOS:

La Carta N° 005-2025 con Expediente N° 2025-0001328 de fecha 24 de enero del 2025, de la Empresa DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C., el Memorandum N° D0000177-2025-MDLP/OAYCP de fecha 03 de febrero de 2025, Memorandum N° D00058-2025-MDLP/SGS de fecha 05 de febrero del 2025, el Informe N° 060-2025-OAYCP-OGA/MDLP del 18 de febrero de 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 0082-2025-OC-OGA/MDLP del 26 de febrero de 2025, de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° D000115-2025-MDLP/OT del 02 de marzo de 2025, de la Oficina de Tesorería, el Memorandum N° D000632-2025-MDLP/OGPP del 11 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000238-2025-MDLP/OGAJ de fecha 02 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Acta N° 034-2025 de fecha 21 de abril de 2025, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 005-2025 con Expediente N° 2025-0001328 de fecha 24 de enero del 2025, el proveedor **DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C.**, solicita el inicio del procedimiento de reconocimiento de deuda por el "**SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO TETRA DIGITAL CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**" por el monto total de S/ 21,173.44 (Veintiún Mil Ciento setenta y Tres con 44/100 Soles);

Que, en esa línea, mediante el Memorandum N° D0000177-2025-MDLP/OAYCP de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Sub Gerencia de Serenazgo emita un informe detallando la obligación contraída por parte de la entidad con el proveedor DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C., dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA;

Que, por su parte, a través del Memorandum N° D00058-2025-MDLP/SGS de fecha 05 de febrero del 2025, la Subgerencia de Serenazgo, en su condición de área usuaria informa que el proveedor DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C., cumplió con el "SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO TETRA DIGITAL CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, correspondiente a la 14VA. entrega;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe N° D000060-2025-MDLP/OAYCP de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que existe una deuda pendiente de pago a favor del proveedor DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C., por el "SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO TETRA DIGITAL CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", corroborando dicho servicio con el Acta de Conformidad N° 244-2024-SGS-MDLP y Acta de Conformidad N° 206-2024-SGS-MDLP emitida por la Subgerencia de Serenazgo e informando que se encuentra pendiente de pago la cancelación de la Factura Electrónica N° F001-00007330 de fecha 09 de noviembre del 2024 y la Factura Electrónica N° F001-00007676 de fecha 04 de diciembre del 2024, por el importe total de S/ 21,173.44 (Veintiún Mil Ciento setenta y Tres con 44/100 Soles);



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118-2025-MDLP/OGA

Que, en esa línea, con el Informe N° 0082-2025-MDLP/OC del 26 de febrero de 2025, la Oficina de Contabilidad informa que "no existe registro girado aprobado en la fase devengado por el importe de S/ 21,173.44 (Veintiún Mil Ciento setenta y Tres con 44/100 Soles), sobre el pago del "SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO TETRA DIGITAL CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA – correspondiente a la 14VA. y 15AVA. entrega a favor de DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C. relacionado a la Orden de Servicio N° 0000545-2024;

Que, por su parte, a través del Informe N° D000115-2025-MDLP/OT del 02 de marzo de 2025, la Oficina de Tesorería, comunica que "(...) no ha realizado la fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Expediente SIAF N° 674-2024 perteneciente al PROVEEDOR DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C.;

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° D000632-2025-MDLP/OGPP del 11 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que es de OPINIÓN FAVORABLE la Disponibilidad Presupuestal a la Deuda por el "SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO TETRA DIGITAL CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO - 14VA. y 15AVA. entrega" otorgándole la Asignación Presupuestal requerida para el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva;

Que, a través del Informe N° D000238-2025-MDLP/OGAJ de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA del reconocimiento de deuda por el "SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO TETRA DIGITAL CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO" a favor del proveedor DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C.;

Que, sobre el particular, el artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM señala (sobre los reconocimientos de crédito devengado) que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, siendo que conforme el artículo 8° de la referida norma la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, así las cosas, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MDLP/AL de fecha 14 de febrero del 2023, se resuelve "ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (...)", y su objetivo es revisar, evaluar y observar los documentos de los expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de La Perla;





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118-2025-MDLP/OGA

Que, asimismo, mediante Acta N° 034-2025 de fecha 21 de abril de 2025, la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla, realiza la revisión, evaluación u observación a los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago de la entidad, indicando que se ha tomado conocimiento de los expedientes comprometidos pendientes de devengar y de los créditos devengados pendientes de pagar, los cuales deben ser atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, previa existencia de la conformidad del caso del Área Usuaria, Informe de la Oficina de Tesorería, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como también de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; por lo que, **SE ACUERDA: RECONOCER** el crédito devengado solicitado;

Estando a lo expuesto, habiéndose desprendido de los actuados administrativos adjuntos la exigencia, de los requisitos necesarios para efectuar el reconocimiento de crédito devengado, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de la Perla aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDLP; y, contando con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el crédito devengado solicitado por el proveedor **DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C.** por el “**SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO TETRA DIGITAL CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA** – correspondiente a la 14VA por el importe de S/ 10,586.72 (Diez Mil Quinientos Ochenta y Seis con 72/100 Soles) y la 15AVA por el importe de S/ 10,586.72 (Diez Mil Quinientos Ochenta y Seis con 72/100 Soles), haciendo ambos conceptos la suma de S/ 21,173.44 (Veintiún Mil Ciento setenta y Tres con 44/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° D000632-2025-MDLP/OGPP del 11 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



SPUM/OGA
Oga3

